

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CD/24-2096 DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (20/12/2024), CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E Y SEGURIDAD VIRTUAL LTDA.

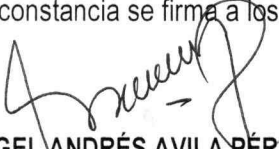
En Yopal-Casanare, a los **Veintidós (22)** días del mes de **Enero de 2025**, se procede a firmar el acta de terminación bilateral del contrato de prestación de servicios **No.CD/24-2096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**, entre los suscritos a saber, por una parte, **ÁNGEL ANDRÉS AVILA PÉREZ**, identificado con C.C. 9.431.839 expedida en Yopal (Casanare), Gerente, en calidad de contratante, **RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN** identificado con cédula de ciudadanía N°9.653.908 de Yopal (Casanare), **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, en calidad de supervisor y **CARLOS OCTAVIO VALBUENA PINTOR**, identificado con cédula de ciudadanía **N°3.103.864**, expedida en Nilo (Cundinamarca), representante legal de **SEGURIDAD VIRTUAL LTDA** identificada con Nit. **900.007.882-6** quien actúa en calidad de contratista, se ha convenido suscribir la presente acta de terminación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-2096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el 22 de Diciembre de 2024, se suscribe el acta de inicio del contrato de prestación de servicios **No.CD/24-2096** cuyo objeto tiene **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."**, por un término de UN (01) MES.
2. Que, el 10 de Enero de 2025 las partes suscribieron Adición N°001 por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 12.727.470).
3. Que, la presente acta de terminación bilateral se suscribe de conformidad con lo estipulado en la cláusula **DECIMOSÉPTIMA-TERMINACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-2096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**, la cual establece que: *"(...) El presente contrato podrá darse por terminado por: 1). mutuo acuerdo de las partes 2). Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones. 3). Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 4). Por las demás causales consagradas por el código civil (...)"*, en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-2096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**, de acuerdo con el numeral **2 "Por vencimiento del plazo contractual"** de la cláusula precitada, esto es, hasta el día **Veintiuno (21) de Enero de 2025**.
4. Que, las partes acuerdan que el contratista se obliga a presentar los documentos, anexos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en un término que no supere los cuatro (04) meses siguientes a la celebración de la presente acta, so pena de iniciar la liquidación unilateral.

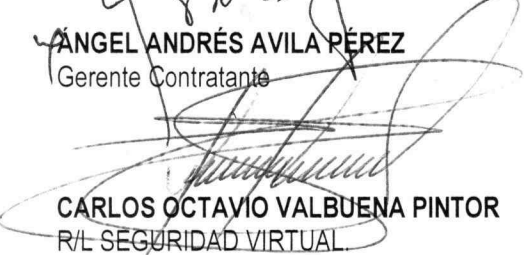
Así las cosas, se deja establecido que, en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, las partes realizarán el balance económico y financiero del contrato de prestación de servicios **No.CD/24-2096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**, y se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de que las partes de mutuo acuerdo declaren estar a paz y salvo por todo concepto, sin que haya lugar a reconocimiento de acreencias adicionales a las que sean reconocidas.

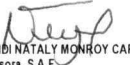
En consecuencia, las partes acuerdan dar por terminado por vencimiento del plazo el Contrato de Prestación de servicios **No.CD/24-2096 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.**

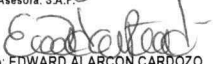
En constancia se firma a los 22 días del mes de Enero de 2025, por los que en ella intervinieron:

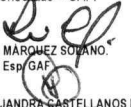

ÁNGEL ANDRÉS AVILA PÉREZ
Gerente Contratante


RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Supervisor del Contrato


CARLOS OCTAVIO VALBUENA PINTOR
R/L SEGURIDAD VIRTUAL
Contratista


Revisó: HEIBI NATALY MONROY CARRANZA.
Cargo: Asesora. S.A.F.


Revisó: EDWARD ALARCÓN CARDOZO
Profesional contratado - SAF.


Revisó: KRISS MÁRQUEZ SUÁREZ.
CARGO: Prof. Esp. GAF.

Proyecto: ALEJANDRA CASTELLANOS MARTÍNEZ
Cargo: Prof. Apoyo Logístico
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: COVICAS LTDA.
1ª Copia: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS-Contratos de prestación de servicios.